

**INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**  
**Proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 de 2025**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP OXI FACILISMO Y APOSTAR**

**OBJETO:**

**REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DEL PROYECTO “DOTACIÓN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO TOLIMA” IDENTIFICADO CON BPIN 20240214000185**

**ENERO DE 2026**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.1. ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.1.1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.1.2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECIFICA.....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.2. INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.2.1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO ....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.2.2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.3. CONSORCIO IBATER .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.3.1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO ....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.3.2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.3.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.4. A&amp;A INGENIERIA S.A.S .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.4.1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO ....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.4.2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.1.4.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1.2. RESUMEN Evaluación Requisitos Habilitantes.....</b>	<b>12</b>

## 1. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación privada abierta No. 002 de 2025 realizar la: Realizar la contratación de la gerencia del proyecto “Dotación herramientas tecnológicas a las instituciones educativas oficiales en el municipio de San Antonio departamento Tolima” identificado con BPIN 20240214000185 cuya recepción de propuestas cerró el pasado 24 de diciembre de 2025 hora: 12:00 p.m. se recibieron las siguientes propuestas., se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
PC OBRAS & PROYECTOS	22/12/2025 3:55 p. m.	Correo electrónico

### 1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### 1.1.1.1. PC OBRAS & PROYECTOS

#### 1.1.1.2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURIDICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	FOLIO (S)
Carta de presentación de la propuesta	Cumple	N/A
Matricula mercantil expedida por la cámara de comercio	Cumple	N/A
Certificado de existencia y representación legal	Cumple	N/A
Apoderados	No Aplica	N/A
Proponentes plurales	No Aplica	N/A
Objeto Social de los proponentes	Cumple	N/A
Certificación expedida por el revisor fiscal (si aplica) o el representante legal de cada firma consorciada, sobre pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.	Cumple	N/A
Documento de consorcio o Unión Temporal	No Aplica	N/A
Registro único Tributario - RUT	Cumple	N/A
Registro Único de proponentes - RUP	Cumple	N/A

CAPACIDAD JURIDICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	FOLIO (S)
Garantía de la Seriedad de la oferta	No Cumple / Subsanar	El Proponente Debe Subsanar: (I) La Póliza Debe Ser Expedida A Favor De Entidades Particulares. (II) La Póliza De Cubrir Los Amparos Indicado En El Numeral 5,1,12 De Los TDR. (III) Debe Adjuntarse Recibo De Pago
Fotocopia de la cédula	Cumple	N/A
Abono de la oferta	Cumple	N/A
Certificación de Revisor Fiscal	No Aplica	N/A
Participación Asociados Accionistas o Socios	Cumple	N/A

Resultados de la evaluación jurídica: No cumple / subsanar

#### 1.1.1.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Balance general y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024	Cumple
Declaración de renta	Cumple
Notas a los Estados Financieros	Cumple
Certificación y Dictamen de los Estados Financieros	Cumple
Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Cumple
Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple

#### Indicadores Financieros

Indicador	Evaluación	Formula	Criterio	índice Oferente
índice de Liquidez	Cumple	CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Debe ser igual o mayor a 2,0	5

Indicador	Evaluación	Formula	Criterio	índice Oferente
			veces	
Nivel De Endeudamiento	Cumple	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Debe ser menor o igual a 60%	17%
Razón De Cobertura de interés	Cumple	Pasivo Total / Activo Total * 100	Debe ser igual o mayor a 5 veces	#¡DIV/0!
Rentabilidad del patrimonio	Cumple	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 6%	16%
Rentabilidad del activo	Cumple	Pasivo Total/Patrimonio Neto	Mayor o igual a 6%	14%

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS	GRUPO EMPRESARIAL E&T SAS
<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>100%</b>
Clase de persona	
NIT	
Activo Corriente	740.017.956
Activo Total	892.461.473
Pasivo Corriente	152.352.946
Pasivo Total	152.352.946
Patrimonio	740.108.527
Utilidad / pérdida Operacional	121.540.685
Utilidad (Perdida) Neta del Ejercicio	116.067.087
Gastos por Intereses	-
<b>Capital de trabajo</b>	<b>587.665.010</b>
<b>Indice de Liquidez</b>	<b>4,86</b>
<b>Endeudamiento</b>	<b>17%</b>
<b>Razón de cobertura de interés</b>	<b>#¡DIV/0!</b>

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS		GRUPO EMPRESARIAL E&T SAS
Apalancamiento Total		0,21
Rentabilidad del Patrimonio		16%
Rentabilidad del Activo		14%

Resultados de la evaluación de orden financiero:	Cumple
--	--------

#### 1.1.1.4. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECIFICA

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
<p>4.3.1 Experiencia específica del Proponente</p> <p>Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar un mínimo tres (3) y un máximo de cinco (5) contratos ejecutados en Colombia, que dentro de su objeto contemple: "Gerencia de proyecto de dotación" y cuyo alcance este dentro del "mecanismo de pago: Obras por Impuestos".</p> <p>No se aceptarán contratos cuyo objeto corresponda únicamente a apoyo, asistencia, interventoría, consultoría, supervisión, coordinación o actividades de soporte a la gerencia, o que no impliquen la asunción directa de responsabilidades propias de la gerencia de proyectos.</p> <p>La sumatoria de los contratos aportados deberá ser 1 vez el valor del presupuesto estimado para la gerencia.</p> <p>Los contratos deben haber sido liquidados entre los años 2018 y un día antes a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas (año 2025).</p> <p>En el evento en el cual el Proponente allegue con su Propuesta más de CINCO contratos, el Comité Evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros ocho cinco contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: No del Contrato, objeto contractual, información de la entidad contratante, valor final del contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En caso de que en la certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación final y/o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no</p>	Cumple	<p>Se allegan por parte del oferente los contratos 1-113948-001-2023, 3-1-114042-001-2023 y 3-1-108919-001-2022, los cuales cumplen con lo establecido en el numeral 4.3.1 "Experiencia específica del Proponente".</p> <p>Asimismo, la sumatoria de los contratos aportados equivale a una vez el valor del presupuesto estimado para la gerencia, el cual, para esta licitación, se estimó en \$134.645.888.</p> <p>Finalmente se remite el anexo 11 Experiencia Específica debidamente diligenciado y suscrito</p>

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
<p>el IVA, se entenderá que está incluido.            El Proponente deberá diligenciar el Anexo 11. Experiencia específica.</p>		
<p>4.3.1. Reglas para la acreditación de la experiencia específica del Proponente</p> <p>a. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, debe, por lo menos acreditarse de forma obligatoria, que el integrante que aporta la experiencia ejecutó servicios de gerencia o apoyo a la gerencia o acompañamiento de proyectos de dotación.</p> <p>Las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p>i. Se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.</p> <p>ii. En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato.</p>	Cumple	N/A

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
<p>b. No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia.</li> <li>ii. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.</li> </ul> <p>c. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.</p> <p>d. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</p> <p>e. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.</p> <p>f. En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los</p>		

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
<p>SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.</p> <p>g. Para los anteriores efectos, Aval Fiduciaria S.A. igualmente convertirá el presupuesto estimado del proceso de contratación competitivo a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.</p>		

CONTRATISTA	Nº CONTRATO	FIRMA CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Pc obras & proyectos S.A.S	1-113948-001-2023	Fiduprevisora	Gerencia del proyecto dotación municipios de Salento, Génova y pijao departamento Quindío	LIQUIDADO	88.417.000,00	14/11/2023	14/10/2024
Pc obras & proyectos S.A.S	3-1-114042-001-2023	Fiduprevisora	Gerencia del proyecto dotación básica para mejorar los ambientes escolares y la calidad educativa en las sedes educativas de los	LIQUIDADO	245.412.927,00	16/11/2023	11/03/2025

CONTRATISTA	Nº CONTRATO	FIRMA CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
			municipios Pdet subregión montes de María en el departamento de Bolívar”.				
Pc obras & proyectos S.A.S	3-1-108919 - 001-2022	Fiduprevisora	Gerencia del proyecto “Fortalecimiento de la educación con énfasis en el deporte y la actividad física en las instituciones educativas del municipio de Samaná” – dotación deportiva”	LIQUIDADO	\$68.020.460,00)	7/03/2023	4/08/2024
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 333.829.927,00</b>		

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

## 1.2. Resumen Evaluación Requisitos Habilitantes

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	RESULTADO FINAL
1	PC OBRAS & PROYECTOS	No cumple/subsanar	Cumple	Cumple	No cumple/subsanar

**Nota aclaratoria:** Aval Fiduciaria SA. se permite informar que como entidad Financiera tiene la obligación de realizar la debida diligencia ampliada. En cuyo caso, se trata del conocimiento del cliente o la contraparte que pretende vincularse al proyecto, que, para el caso particular, consiste en la vinculación del contratista que resulte adjudicado al patrimonio autónomo, quien a su vez realizará la Interventoría del proyecto. Lo anterior se encuentra justificado en la parte 1, título 4, capítulo 4, (referente al SARLAFT 4.0) de la Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera de Colombia, en el artículo 4.2.2.2.1. Conocimiento del cliente:

Las entidades vigiladas no pueden iniciar relaciones contractuales o legales con el potencial cliente mientras no se haya (i) recolectado la información necesaria para adelantar el procedimiento del conocimiento de cliente; (ii) verificado la información necesaria, en particular la identidad del potencial cliente; y (iii) aprobado la vinculación de este, como mínimo.

“(...) La vinculación de personas jurídicas debe estar soportada por un documento actualizado que certifique la existencia y representación de esta, expedido por una entidad competente. La vinculación de estructuras sin personería jurídica debe estar soportada por un documento que certifique o de cuenta de su existencia, tales como: el contrato de fiducia, la ficha de inscripción de negocios en el módulo de registro de negocios administrado por la SFC, el documento en donde se acredite la autorización de funcionamiento o de no objeción de los fondos de inversión. (...”

Por tratarse de un proyecto cuyo recurso se encuentra aportado a un vehículo fiduciario como lo es el Patrimonio autónomo, el numeral antes descrito menciona a su vez que: Las entidades vigiladas que administran vehículos de inversión están obligadas a conocer a los inversionistas, fideicomitentes, beneficiarios, adherentes o sus equivalentes como clientes, dando aplicación a los procedimientos de conocimiento del cliente previstos en el presente Capítulo, en cumplimiento del art. 12 de la Ley 2195 de 2022, o las normas que lo modifiquen o sustituya.

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en la circular básica, al proponente que resulte seleccionado en la presente licitación privada abierta, se le realizará la evaluación de debida diligencia por parte del área de cumplimiento de Aval Fiduciaria S.A, no obstante, si se llegaran a presentar hallazgos que impidan dar continuidad a la contratación será el proceso declarado desierto.

El presente informe se publica a los trece (13) días del mes de enero del año 2026.

**Luis Enrique Velasquez**  
**Fondos y Vinculaciones**  
**Aval Fiduciaria S.A.**

**Christian Gaitan Martinez**  
**Financiera**  
**Aval Fiduciaria S.A.**

**Alejandra Ochoa Moreno**  
**Jurídica**  
**Aval Fiduciaria S.A.**

**Leidy Diana Rojas Pérez**  
**Negocios Fiduciarios**  
**Aval Fiduciaria S.A.**